

LOS RESULTADOS DE LOS CENSOS DEL PROGRAMA EN SON DE PAZ LO VEN DIRECTAMENTE EL COMITÉ DE PROGRAMAS SOCIALES

PREVIO A LA ENTRADA EN VIGOR DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, TRABAJANDO DE MANERA CONJUNTA PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE Y CONTRALORÍA SOCIAL, DISEÑAMOS UN INSTRUMENTO QUE NORMARA LA APLICABILIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES, EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ DE MANERA CLARA Y PUNTUAL LA DESCRIPCIÓN DE CADA TIPO DE APOYO, EL SECTOR AL CUAL SE DIRIGIRÍA, LOS REQUISITOS PARA LA INCLUSIÓN, LOS SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA.

LAS REGLAS DE OPERACIÓN ANTES MENCIONADAS CONTEMPLAN LA EXISTENCIA DE UN COMITÉ TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, ENTE QUE SESIONANDO EN PLENO TENDRÍA LA FACULTAD DE CONOCER Y EVALUAR TODA LA INFORMACIÓN RECABADA POR MEDIO DE LOS CENSOS APLICADOS A LA CIUDADANÍA Y CON BASE EN EL CRITERIO GENERAL SELECCIONAR EN GRADO DE PRELACIÓN A LAS FAMILIAS QUE SERÍAN BENEFICIADAS CON LOS PROGRAMAS SOCIALES.

14. COMITÉ TÉCNICO

14.1 EL COMITÉ TÉCNICO ES UN ÓRGANO COLEGIADO QUE TIENE COMO FACULTAD, COORDINAR LAS ACCIONES DEL PROGRAMA, INTEGRADO POR:

- I. EL SECRETARIO TÉCNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE.
- II. EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, QUIEN SERÁ EL SECRETARIO EJECUTIVO.
- III. EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- IV. EL DIRECTOR DE DEPORTES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
- V. EL TESORERO MUNICIPAL.
- VI. EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SIMPINNA.
- VII. EL CONTRALOR MUNICIPAL.

LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ESTUDIANTES QUE MUESTREN DE FORMA SOBRESALIENTE SU APROVECHAMIENTO EN LA EDUCACIÓN FORMAL, CON UN PROMEDIO DE 8.5 COMO MÍNIMO DEL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR UN O SU EQUIVALENTE EN UNA ESCALA DE 0 A 10 EN EL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR. EN EL CASO DE LAS ARTES O LOS DEPORTES EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINARÁ EL APOYO.

LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES ESTUDIANTES QUE MUESTREN DE FORMA SOBRESALIENTE SU APROVECHAMIENTO EN LA EDUCACIÓN FORMAL, CON UN PROMEDIO DE 8.5 COMO MÍNIMO DEL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR UN O SU EQUIVALENTE EN UNA ESCALA DE 0 A 10 EN EL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR. EN EL CASO DE LAS ARTES O LOS DEPORTES EL COMITÉ TÉCNICO DETERMINARÁ EL APOYO.

SON FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO LAS SIGUIENTES:

I. RESOLVER TODAS LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA PRESENTE NORMATIVA.

II. APROBAR LAS POLÍTICAS, SISTEMAS, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS LINEAMIENTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.

III. SUSPENDER LAS SESIONES Y ACORDAR FECHA, HORA Y CONDICIONES PARA REANUDARLAS, CUANDO POR LA COMPLEJIDAD DEL PROCEDIMIENTO LO AMERITE.

IV. SESIONAR CUANDO EXISTA QUORUM Y TOMAR LAS DECISIONES POR MAYORÍA SIMPLE DE LOS ASISTENTES. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ EL VOTO DE CALIDAD.

V. SESIONAR LAS VECES QUE SEA NECESARIO.

VI. VOTAR EN FORMA ECONÓMICA, EXCEPTO CUANDO LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS ASISTENTES DEL COMITÉ SOLICITE QUE SE REALICEN POR CÉDULA.

VII. CITAR A COMPARECER A CUALQUIER INVOLUCRADO EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

VIII. RECIBIR UN INFORME BIMESTRAL DEL DESEMPEÑO DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

IX. RESOLVER, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, EL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS A SOLICITANTES QUE NO CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA.